



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Adjudicación de la contratación Locación de Inmueble para el Centro de Atención al Afiliado Malargüe, Provincia de Mendoza. EX-2023-149742050- -APN-CAAMAL#IOSFA

VISTO el EX-2023-149742050- -APN-CAAMAL#IOSFA, y la RESFC-2021-20-APN-D#IOSFA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante IF-2023-149887669-APN-CAAMAL#IOSFA, el Centro de Atención al Afiliado Malargüe formuló el requerimiento de locación por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses con opción a prórroga, proponiendo mantener la relación contractual en el inmueble donde actualmente se encuentra emplazado, ubicado en la calle Adrian Illescas (E) Nro. 394 de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.

Que mediante PV-2024-11744476-APN-DCN#IOSFA y PV-2024-13741210-APN-SCD#IOSFA tanto el Delegado Provincial, el Delegado de Coordinación Norte y el Subgerente de Delegaciones han tomado la intervención que les compete.

Que Gerente General mediante PV-2024-14315255-APN-GG#IOSFA, aprobó la solicitud de contratación, autorizando continuar con las tramitaciones de renovación contractual.

Que el monto mensual inicial se fija en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$158.950,00) para los primeros SEIS (6) meses, actualizable semestralmente, en razón del índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible de los trabajadores estables del RIPTE, elaborado y publicado el mes anterior de efectuar el incremento del valor locativo, por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) – ICL.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$953.700,00) para los primeros SEIS (06) meses de contrato, y cuenta con la verificación de crédito suficiente para atender el gasto mediante Solicitud de Gasto N° 2024004530.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del locador, así como la Constancia que no posee sanciones en el REPSAL.

Que en razón de existir un Contrato de Locación conformado previamente por las partes, cuyo vencimiento operó con fecha 31 de diciembre del 2023, y a los efectos de mantener la relación contractual presente, la vigencia del contrato

deberá estipularse desde el 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2026.

Que se efectuó la consulta correspondiente a la disponibilidad de inmuebles a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, la cual, si bien a la fecha no se ha recepcionado respuesta, se encuentra en trámite mediante EX-2024-33252100-APN-DACYGD#AABE.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2024-59248521-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Contratación Directa N° 09/2024 Locación de Inmueble para el Centro de Atención al Afiliado Malargüe, por el término de treinta y seis meses con opción a prórroga, a partir del día 01 de Enero del 2024, venciendo el día 31 de Diciembre del 2026.

ARTICULO 2°.- Adjudicase al Sr. Darío Ángel CONSTANZO CUIT 20-22306448-6, la presente contratación por un importe mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$158.950,00) para los primeros SEIS (6) meses, actualizable semestralmente, en razón del índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible de los trabajadores estables del RIPTE, elaborado y publicado el mes anterior de efectuar el incremento del valor locativo, por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) – ICL.

ARTICULO 3°.- Suscríbase el contrato correspondiente, en los términos del artículo 91 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme con lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.